

**ESTABLECE PROTOCOLO PARA SOLICITUD
DE CONSTRUCCION DE BAHIAS DE
ESTACIONAMIENTOS**

PUERTO VARAS, 29 JUL. 2024

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y
- b) Las facultades de las Municipalidades establecidas en los artículos 3° y 172° de la Ley N° 18.290, para dictar normas de tránsito en el ámbito de su jurisdicción, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de establecer un procedimiento claro, regulado y en estricta sujeción a lo establecido por la Ley 18.290 de Tránsito, respecto a procedimientos para solicitar la Construcción de Bahías de Estacionamientos en calles de la Comuna, ante la Dirección de Tránsito de Puerto Varas.
- b) Que, en ese orden de ideas, es necesario establecer y socializar un Protocolo respecto a procedimientos para solicitudes de Construcción de Bahías de Estacionamientos, para que todos los usuarios que requieren de dicha información, dispongan de ella, para efectuar sus trámites en la Comuna de Puerto Varas.

D E C R E T O N° 3322 EX./

1. **APRUEBESE**, El Protocolo de Solicitudes de Construcción de Bahías de Estacionamientos, confeccionado por el Departamento Técnico Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Comuna de Puerto Varas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PROTOCOLO INGRESO SOLICITUDES DE CONSTRUCCION DE BAHIAS DE
ESTACIONAMIENTOS EN B.N.U.P.**

1.- Del Ingreso

- a) Todas las solicitudes deben ser ingresadas en oficinas de la Dirección de Tránsito y para ello se deberá ingresar una Ficha denominada "Solicitud de Factibilidad Técnica para la Construcción de Bahías de Estacionamientos" la cual debe ser completada por el Solicitante relleno toda la información requerida en ella.

Vistos

Dirección de Tránsito y Transporte Público
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



Todas las unidades municipales competentes conocerán del presente Protocolo con el propósito de orientar al usuario, solicitante o mandante respecto de la ruta de ingreso y de los documentos que se deben adjuntar.

2.- De la Gestión Interna Municipal

- a) Las solicitudes que ingresen formalmente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público (DT), y aquellas que sean derivadas desde otras unidades como la Oficina de Partes u Otras, serán ingresadas al registro interno DT y serán clasificadas o tratadas conforme a su propio sistema de manejo de solicitudes.
- b) Las solicitudes deberán necesariamente contener los siguientes antecedentes:
 - "Formulario Solicitud de Factibilidad Técnica para la construcción de Bahías de Estacionamiento".
 - "Factibilidad vial".
- c) Si la Solicitud ingresada con el informe que genere la DT, no es factible, se da respuesta en esos términos y se da por concluido el trámite.
- d) Si la Solicitud ingresada con el informe que genere la DT, es factible, se derivará a las demás unidades involucradas.
- e) Una vez ingresada esta solicitud en la DT se registrará su ingreso con la factibilidad vial, para posteriormente ser derivados los antecedentes a las Direcciones de Obras, Medio Ambiente, SECPLA, para que los Directores de esas unidades, efectúen un estudio Técnico y generen una Factibilidad Técnica a la Solicitud, informando alcances y observaciones si las hubiere.
 1. La DOM deberá efectuar su revisión y dar su conformidad técnica de acuerdo a sus capacidades.
 2. A su vez el mismo proyecto será remitido por parte de la DT a la Dirección de Medio Ambiente para su pronunciamiento en caso que el proyecto afecte árboles, arbustos, flores, vegetación o áreas verdes de la Comuna, para el estudio de compensación de prados o jardineras existentes en el espacio público, en caso de ser intervenidas y para su pronunciamiento o factibilidad técnica, la cual puede ser favorable o negativa y deberá contener sugerencias u observaciones en caso de ser requeridas.
 3. Del mismo modo se enviará una copia de la solicitud a SECPLA para su revisión en conjunto con Asesor Urbanista. Esa unidad analizará los alcances que pueda tener dicha solicitud respecto de la planificación urbana de la Comuna, lineamientos de diseño urbano, emplazamiento

Vistos

Dirección de Tránsito y Transporte Público
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



- f) Finalmente, la DT se pronunciará en relación a aspectos técnicos viales y emitirá las conclusiones de los Informantes y comunicará, si la solicitud procede, continuar con su tramitación.

Para lo anterior cada unidad distinta a la DT dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para su pronunciamiento y la Dirección de Transito dispondrá de 20 días hábiles para el pronunciamiento final, dicho plazo, se cuenta desde que se está en condiciones de emitir un pronunciamiento final.

Todos los plazos mencionados comenzaran a regir a partir de la fecha en que cada Dirección o Unidad Municipal reciba los respectivos antecedentes.

Si las unidades competentes no se pronunciaran en los plazos acotados para ellos, se interpretará como "Silencio Negativo".

2.1 De los requerimientos específicos de la Dirección de Transito

a) No se aceptará la construcción de Bahías de Estacionamientos en el perímetro denominado Sector Centro, comprendido entre las Calles:

- Klenner, Estación, Venegas, Arturo Prat, Del Salvador, San Ignacio, García Moreno, Huemul, Colón, Del Rosario, Mirador, Santa Rosa y Pasaje Luis Welmann.

Salvo, en aquellas bahías necesarias para el desarrollo de proyectos de transporte público exclusivo desarrollados por la Municipalidad de Puerto Varas o el Ministerio de Transportes, servicios de atención pública, entendiéndose por ello a servicios de utilidad pública y no a locales con atención de público.

Se aceptarán ingreso de solicitudes para todas las otras áreas de la Comuna que se encuentren fuera del Sector Centro, toda vez que digan relación con proyectos con Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) aprobado, que resulten de una presentación efectuada por las juntas de vecinos y/o que cuenten con la aprobación del Ministerio de Transportes, las cuales serán analizadas conforme al presente protocolo, no obstante, sumado al sector Área Centro se establece que no se autorizará construcción de bahías de estacionamiento en las siguientes arterias viales:

- Colón, Costanera eje Vicente Pérez Rosales – Ruta CH225 – Av. Teobaldo Kuschel – Santa Rosa.
- Avenida Gramado y eje Padre José Neudorfer – San Francisco.

Vistos

Dirección de Tránsito y Transporte Público
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



A excepción de aquellas bahías necesarias para el desarrollo de proyectos de transporte público exclusivo desarrollados por la Municipalidad de Puerto Varas y el Ministerio de Transportes, servicios de atención pública, entendiéndose por ello a servicios de utilidad pública y no a locales con atención de público.

- b)** Todas las solicitudes ingresadas deberán cumplir con lo establecido en el Manual de Vialidad Urbana, respetando toda la legislación atinente en materia de vialidad y tránsito vial. (Evitando construir bahías de estacionamiento en vías troncales y totalmente denegadas en vías expresas).
- c)** Fuera del Sector Centro se privilegiará la conservación de los prados, áreas verdes, árboles y jardineras en las aceras de nuestras calles emplazadas en B.N.U.P.
- d)** La solicitud al ingreso deberá contar con "Formulario Solicitud de factibilidad técnica para la Construcción de Bahías de Estacionamiento".
- e)** Se establece que, no obstante, las bahías de estacionamiento deberán ser financiadas íntegramente por los solicitantes, requirentes o mandantes, estas continúan estando emplazadas en B.N.U.P. por lo que pasan a ser parte integral de un Bien Nacional de Uso Público y quedaran afectas a cobros por uso de estacionamiento exclusivo en caso de ser requerido por el solicitante, requirente o mandante, en caso contrario la bahía será de uso público y no de uso exclusivo por quien fue autorizado para construir.

3.- De las respuestas.

- a)** Cuando las factibilidades sean positivas por parte de DOM (en relación Líneas oficiales y al correcto uso de los espacios denominados B.N.U.P.), cuando además se cuente con la aprobación favorable por parte de la Dirección de Tránsito y no existan observaciones por parte de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) Asesor Urbanista y de la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Tránsito informará al solicitante en un plazo no superior a 20 días hábiles entregando las respectivas factibilidades técnicas, para que esta, ingrese un proyecto definitivo ante el SERVIU el cual considere todas las recomendaciones y observaciones efectuadas por las diferentes unidades municipales y con ello continuará su etapa aprobatoria.
- b)** Respecto de los plazos y del procedimiento interno que dispone el SERVIU, este protocolo no puede tener ningún tipo de pronunciamiento, dada la autonomía que tiene el Servicio de Vivienda y Urbanismo en estas materias.

La aprobación o rechazo en dicha instancia será de exclusiva responsabilidad del SERVIU y el procedimiento posterior en caso de rechazo,

Vistos

Dirección de Tránsito y Transporte Público
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



- b) Respecto de los plazos y del procedimiento interno que dispone el SERVIU, este protocolo no puede tener ningún tipo de pronunciamiento, dada la autonomía que tiene el Servicio de Vivienda y Urbanismo en estas materias.

La aprobación o rechazo en dicha instancia será de exclusiva responsabilidad del SERVIU y el procedimiento posterior en caso de rechazo, será canalizado en la forma que disponga el Servicio de Vivienda y Urbanismo.

En caso de aprobación el proyecto será nuevamente ingresado por el solicitante, interesado o mandante a la Dirección de Tránsito y esta la derivará a la Dirección de Obras Municipales para efectos de cancelar los derechos correspondientes de ocupación de B.N.U.P.

Juntamente con lo anterior la Dirección de Tránsito informará a todas las unidades municipales involucradas para efectos de inspección o supervisión de las obras conforme a las competencias de cada unidad.

2. **COMUNIQUESE**, a todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales que, a contar de la presente fecha, existe un Protocolo para solicitudes de Construcción de Bahías de Estacionamientos, con el propósito de difundir y socializar dichos Protocolos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.



**MARCELO BUSTOS AGUILAR
SECRETARIA MUNICIPAL**



**TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE**

TGS / MBA / DOE / ABM / ARR / jar

Vistos
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas

